



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **17 ABR 2026**

VISTO:

El Informe N° 041-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 09 de abril de 2026, Proveído GRPPAT de fecha 13 de abril del 2026, Proveído SGPTO, Memorando N° 73-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de abril de 2026; relativos al plan de trabajo denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGION TUMBES”** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal a) y m) del Artículo 77° del Reglamento de Organización de Funciones ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014/GOB-REG-TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la Región en materia de recursos naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; asimismo realizar y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir las actividades que ejecute dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **17 ABR 2026**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 29 – A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4 señala que la: "Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. - Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil" y en su artículo 51, literal e) señala: "Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción".

Que, con Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas de fecha 21 de abril de 2017, Regula el aprovechamiento sostenible de recursos forestales, la restauración de ecosistemas forestales degradados y el manejo de la infraestructura natural regional.

Que, con Decreto Supremo N° 006-2011-MINAN, de fecha 18 de marzo de 2011 decretó el Establecimiento del Área de Conservación Regional Angostura Faical, Establecer el Área de Conservación Regional Angostura Faical, sobre una superficie de ocho mil setecientos noventa y cuatro hectáreas y cinco mil metros cuadrados (8 794,50 ha), ubicada en los distritos de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y en el distrito de Matapalo de la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 041-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 09 de abril de 2026, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Asignación Presupuestal para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGION TUMBES"**.

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del Informe N° 041-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 13 de abril del 2026 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto su evaluación de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del Informe N° 041-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 13 de abril del 2026 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el Memorando N° 73-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de abril de 2026, realizando un análisis financiero presupuestal y de conformidad con la Directiva de Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, concede la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 169,058.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGION TUMBES"**, para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

Secuencia Funcional	:	269
Categoría presupuestaria	:	3
Programa:	:	9002 (ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS).
Producto / proyecto	:	2016766 (INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD).
Actividad / AI / obra	:	6000027 (FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN).
Función	:	10 (AGROPECUARIA)
División Funcional	:	023 (AGRARIO)
Grupo Funcional	:	0119 (CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES)
Finalidad	:	0000842 (FOSRESTACIÓN Y REFORESTACIÓN).
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.
Monto	:	S/ 169,058.00

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico Año Fiscal 2026 para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **17 ABR 2026**

FAICAL DE LA REGION TUMBES", con un plazo de ejecución de dos (02) meses y por el monto ascendente de S/. 169,058.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) según Anexo N° 01;

Según Secuencia Funcional programática:

Secuencia Funcional	:	269
Categoría presupuestaria	:	3
Programa:	:	9002 (ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS).
Producto / proyecto	:	2016766 (INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD).
Actividad / AI / obra	:	6000027 (FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN).
Función	:	10 (AGROPECUARIA)
División Funcional	:	023 (AGRARIO)
Grupo Funcional	:	0119 (CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES)
Finalidad	:	0000842 (FOSRESTACIÓN Y REFORESTACIÓN).
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.
Monto	:	S/ 169,058.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Ing. Handry Martín Rodas Purizaga, M.Sc.
GERENTE REGIONAL

Copia Fiel del Original

000082

17 ABR 2026

ANALITICO

PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN DE TUMBES "

Clasificador	Descripción	Unidad	Cant.	N° meses	MES 1	MES 2	Precio	Parcial	TOTAL
2.6.8.1.4.2	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES								S/ 13,658.00
	Combustible								
	Gasohol Regular	Galón	200				S/ 22.45	S/ 4,490.00	
	Diesel B5	Galón	320				S/ 28.65	S/ 9,168.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS								S/ 153,000.00
	Servicio Coordinador	serv	1.00	2.00	6,000.00	6,000.00		S/ 12,000.00	
	Asistente Administrativo	serv	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00		S/ 6,000.00	
	Personal de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo	serv	7.00	2.00	17,500.00	17,500.00		S/ 35,000.00	
	Servicio de Profesional Forestal y Medio Ambiente	serv	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00		S/ 10,000.00	
	Servicio de Profesional de Áreas Naturales Protegidas	serv	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00		S/ 10,000.00	
	Servicio de Especialista en Apoyo a La Reforestación	serv	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00		S/ 10,000.00	
	Servicio de Monitoreo y Control de Información Forestal y de Fauna Silvestre, en el plan de trabajo	serv	2.00	2.00	5,000.00	5,000.00		S/ 10,000.00	
	Servicios de Contador	serv	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00		S/ 10,000.00	
	Servicio de monitoreo y control de impactos ambientales	serv	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00		S/ 6,000.00	
	Asistente Técnica Contable	serv	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00		S/ 6,000.00	
	Servicio de Técnica Administrativa.	serv	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00		S/ 6,000.00	
	Servicio de Digitador	serv	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00		S/ 6,000.00	
	Servicio de Asistente Técnico en Ingeniería	serv	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00		S/ 6,000.00	
	Servicio de Facilitador de Talleres de Capacitación	serv	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00		S/ 10,000.00	
	Servicio de elaboración de Trazo y Replanteo	serv	1.00	1.00	10,000.00			S/ 10,000.00	
2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS								S/ 2,400.00
	Refrigerios	Global	1.00		2,400.00				
	SUB TOTAL								
	PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES								
									S/ 169,058.00

